



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (16 de agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 759

CIUDAD Y FECHA	18 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	JANER ALDAIR TOBAR BALANTA
DEMANDADO	SANDRA MILENA LEYTON DÍAZ
RADICADO	86568-31-84-001-2020-00127-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora, solicitud de requerimiento al pagador elevada por la señora Sandra Milena Leyton Díaz, a efectos de que se procedan con los descuentos de nómina, por concepto de la cuota alimentaria en disfavor del señor Janer Aldair Tobar Balanta, en su calidad de alimentante.

Ante lo expuesto, se observa que mediante sentencia No. 33 del 19 de abril de 2022, se ordenó fijar como cuota de alimentos a cargo del señor Janer Aldair Tobar Balanta con cédula de ciudadanía No. 1.120.097.296 a favor de su menor hija, J. V. T. L., representada por la señora Sandra Mireya Leyton Díaz, así:

- En el 27% de lo que devenga como soldado profesional previo descuentos de ley
- En el 27% de las primas o bonificaciones extraordinarias que perciba.
- En el monto del subsidio familiar que corresponda y que el Ejército Nacional le reconoce al demandado, por tener como hija a la niña Jhoselin Valeria Tobar Leyton.

A efectos de notificar lo ordenado al pagador se libró el oficio No. 553 del 27 de mayo de 2022, el cual le fue notificado al pagador el 3 de junio del año en curso.

Ahora bien, a efectos de verificar si el pagador a efectuado algún pago, se procede a consultar mediante el portal web, del Banco Agrario, por demandante y demandado, sin que a la fecha exista algún depósito judicial.

InicioConsultasTransaccionesAdministraciónReportesPregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 191.95.140.77
Fecha: 12/08/2022 04:04:56 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documentoCEDULA

Digite el número de identificación del demandado1120097296

¿Consultar dependencia subordinada?
☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial
Elija la fecha Final

Consultar



En consecuencia, se hace necesario **por Secretaría**, se requiera al pagador a efectos de que informe las razones del por qué no ha efectuado los descuentos de nómina del señor Janer Aldair Tobar Balanta con cédula de ciudadanía No. 1.120.097.296. con la observación de las consecuencias consagradas en el numeral 9 del artículo 593 del CGP, y el numeral 1 del artículo 130 de la Ley 1098 del 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b3c78c8a5e910fd8c9b90e3dde31ad7a4e0d50ac3b96b448f32d72170f753c**

Documento generado en 18/08/2022 02:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>